

Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1067

Resolución del director general de Función Pública y Administraciones Públicas por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PA 6/2017

Resolución del director general de Función Pública y Administraciones Públicas por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PA 6/2017 interpuesto por el señor Alejandro Oñate Méndez contra la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de noviembre de 2016 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de septiembre de 2016 (BOIB n.º 123, de 27 de septiembre) por la que se corrige el error detectado en el punto 2 g de las bases incluidas en el anexo 1 de la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueban la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo para realizar el Curso básico de capacitación para el acceso a la policía local (39.ª promoción) (BOIB n.º 118, de 17 de septiembre) y contra la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 3 de enero de 2017 por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al Curso básico de capacitación para el acceso a la policía local (BOIB n.º 2, de 5 de enero).

Hechos

1. El señor Alejandro Oñate Méndez ha interpuesto un recurso contencioso administrativo que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Palma (autos n.º 6/2017) contra la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de noviembre de 2016 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de septiembre de 2016 por la que se corrige el error detectado en el punto 2 g de las bases incluidas en el anexo 1 de la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueban la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo para realizar el Curso básico de capacitación para el acceso a la policía local (39.ª promoción), y contra la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 3 de enero de 2017 por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al Curso Básico de capacitación para el acceso a la policía local y contra cualquier resolución que se ponga de manifiesto durante la tramitación del proceso la impugnación de la que sea necesaria por conseguir la tutela judicial pretendida.

2. Mediante oficio, que tuvo entrada en el Registro de la Escuela Balear de Administración Pública el día 18 de enero, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Palma, dictado en el procedimiento abreviado mencionado, se ha requerido que se remita el expediente administrativo en el que se dictó la Resolución impugnada, al que se tienen que incorporar las notificaciones de los emplazamientos enviadas a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

Los artículos 48 a 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en relación con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Palma una copia compulsada del expediente administrativo en que se dictó la Resolución impugnada y es objeto del recurso contencioso administrativo que se sigue en las actuaciones n.º 6 /2017.

2. Notificar esta resolución a las personas interesadas, que se pueden ver afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el señor Alejandro Oñate Méndez, a fin de que puedan comparecer en calidad de demandadas y presentarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la notificación o publicación de esta resolución.

3. Comunicar a las personas interesadas que si se presentan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se presentan oportunamente, la tramitación del procedimiento continuará, sin que sea necesario enviarles ninguna notificación.





4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y notificarla a las personas interesadas.

Marratxí, 30 de enero de 2017

El director general de Función Pública y Administraciones Públicas
Pedro Jiménez Ramírez

